



**Excmo. Ayuntamiento de  
Salamanca  
Junta Arbitral de Consumo**



## **EXPTE. Núm. J- 21/21**

En Salamanca, a 23 de marzo de 2021, constituido el Colegio Arbitral compuesto por los siguientes miembros:

### **PRESIDENTE**

D. José María Benavente Cuesta

### **VOCALES**

D<sup>a</sup>. José Miguel Cascón Barrueco, como representante del sector de consumidores.

D<sup>a</sup> Antonio Manuel Castro Martín , como representante del sector empresarial.

Previa citación asisten las partes:

### **RECLAMANTE**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

### **RECLAMADO**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., CIF XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup> Ana María Hidalgo Armenteros.

### **RECLAMACIÓN**

Incumplimiento de contrato.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Salamanca  
Junta Arbitral de Consumo**



El Colegio Arbitral, visto el expediente número J-24/2021 y las alegaciones formuladas por las partes, se pronuncia emitiendo el siguiente **LAUDO**:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** La reclamante comparece ante esta Junta Arbitral de Consumo con el objeto de que se cumpla la oferta de 11 de septiembre de 2020 consistente en Pack ONE ILIMITADA MAXI 600MB + LÍNEA MAXI + SERIE LOVERS +HUAWAY Y6P, con una permanencia de doce meses.

Así mismo solicita una indemnización porque no le llegan las facturas y solo se ha cumplido la oferta en cuanto a la fibra, al fijo y la TV.

Subsidiariamente solicita la resolución del contrato con una indemnización de 600€.

En pago del servicio ha hecho dos ingresos de 8,86€ y de 87,59€.

**SEGUNDO:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. alega que la reclamante es autónoma.

**FUNDAMENTOS**

**PRIMERO:** No queda acreditado que la reclamante sea autónoma, por lo que la presente controversia puede resolverse en este arbitraje de consumo.

**SEGUNDO:** Por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx se debe cumplir la oferta, con una cuota mensual de 38€. Por ello se le debe entregar el terminal comprometido y llevar a cabo la portabilidad de las dos líneas móviles pendientes.

**TERCERO:** En cuanto a la indemnización solicitada, se reconoce una compensación consistente en no realizar ningún abono por los servicios hasta que se proceda al cumplimiento del laudo y la reclamante disfrute de todos los servicios contratados.

En virtud de cuanto antecede, este Colegio Arbitral de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender

**ACUERDA**

ESTIMAR la reclamación formulada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de modo que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. ha de proceder al cumplimiento de las siguientes obligaciones en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación del laudo:



**Excmo. Ayuntamiento de  
Salamanca  
Junta Arbitral de Consumo**



1º Realizar la portabilidad de las líneas móviles xxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxx.

2º Entregar un terminal HUAWSAY Y6P.

3º No facturar ningún servicio al margen de los abonos ya realizados hasta que se cumpla este laudo.

4º Aplicar una cuota mensual de 38€ IVA incluido hasta nueva modificación de tarifas una vez vencido el plazo de permanencia.

Este laudo se adopta por UNANIMIDAD del Colegio Arbitral.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo, cabe acción de anulación de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Y, para que conste, firman el presente laudo los indicados miembros del Colegio Arbitral ante la Secretaria del mismo, en el lugar y fecha señalados al principio.

Salamanca, a 25 de marzo de 2021

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO ARBITRAL  
Y ÁRBITRO PONENTE**

**Fdo. José María Benavente Cuesta**

**LOS VOCALES**

**Fdo. José Miguel Cascón Barrueco**

**Fdo. Antonio Manuel Castro Martín**



**Excmo. Ayuntamiento de  
Salamanca  
Junta Arbitral de Consumo**



**Ante mí: La Secretaria del Colegio Arbitral**

**Fdo. Ana María Hidalgo Armenteros**